

57142

Q

Quito, 27 de marzo de 2013

ESCANEAR

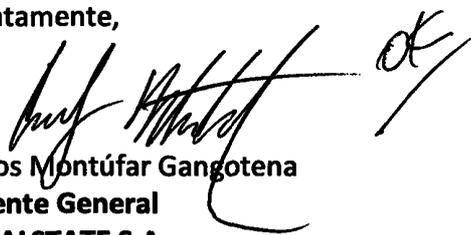
Abogada  
Suad Mansur Villagrán  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, así como en las Resoluciones números SC.SG.DRS.G.09.02 y SC.SG.G.09.03, adjunto la documentación señalada a continuación, correspondiente al accionista extranjero de ROYALSTATE S.A. (Exp. 94483):

1. Compulsa del certificado de vigencia de Seaview Business Inc., debidamente apostillado.
2. Original del formulario "Nómina de Accionistas" remitido por la compañía extranjera.
3. Compulsa del poder otorgado por Seaview Business Inc. a favor de Fornax Group Corp.
4. Compulsa del poder general otorgado por Fornax Group Corp. a mi favor.

Atentamente,

  
Carlos Montúfar Gangotena  
Gerente General  
ROYALSTATE S.A.

Año: 2009  
Año: 2010  
1707088645



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
**RECIBIDO**

28 NOV 2013

.....  
Sra. Adela Villacís V.  
C.A.U. - QUITO

Registrado años 2009-2010  
29/11/2013

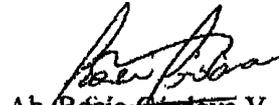
0038781

**PAZ HOROWITZ**  
ABOGADOS  
CASILLERO JUDICIAL 2297  
Telf : 222-2057

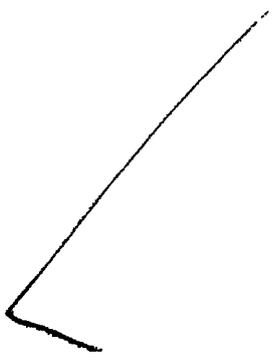
**SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:**

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,



Ab. Rocío Córdova V.  
Mat. 11703 C.A.P.



0038782

**ESCRITURA DE PODER GENERAL**

**QUE OTORGA**

**LA COMPAÑIA FORNAX GROUP**

**CORP.**

**A FAVOR DE**

**CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR**

**GANGOTENA**

**CUANTIA:**

**Indeterminada**

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
Notario Público

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual  
verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas  
facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante  
cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;  
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,  
presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier  
aplicación, documento o instrucción, y realizar  
cualquier otra acción legal necesaria para el  
establecimiento, operación y cancelación de la  
sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;  
(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este  
poder a uno o más individuos cuya identidad será  
notificada con prontitud a la Mandante. Este poder  
general puede ser terminado por la Mandante a su  
solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El  
Mandatario declara expresamente que acepta el poder  
general aquí conferido y se compromete a cumplirlo  
diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá  
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
validez de este instrumento público.- (firmado) doctor  
David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula  
profesional número siete mil setecientos ochenta ( Nº  
7780 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA  
AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda  
elevada a escritura pública con todo su valor legal,  
leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

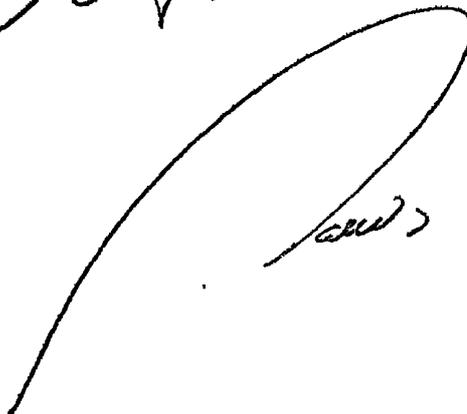


en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) FORNAX GROUP CORP.

David Alexis Benalcázar Rosero  
c.c. 1707591382

  
f) Carlos Cristobal Montúfar Gangotena  
c.c.

*Elo faw*  


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Notario Público

FORNAX G  
ENQUE  
SECRET  
QUE LA  
QUE SU  
3 )  
2 )  
3 )  
QUE SE  
SECRET  
SECRET  
QUE LA  
EL  
SECI  
CANT  
QUE SE  
SECRET  
SECRET  
PA:



155 REPUBLICA DE PANAMA  
8001 \* TRIBUNAL NACIONAL \*  
8462

2002.00 0038085

REPUBLICA DE PANAMA 06 08  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 803753

CERTIFICACION

CON VISTA A LA SOLICITUD DE ...

QUE LA SOCIEDAD:

MAX GROUP, CORP.  
ENCUENTRA REGISTRADA LA FIGURA GROSSCO SOC. INCORPORATED EL  
DIESES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO  
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:  
1) CETS OVERSEAS INC.  
2) P.B.C. GROUP CORP.  
3) FUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIGNITARIOS SON:  
PRESIDENTE : CETS OVERSEAS INC.  
SECRETARIO : P.B.C. GROUP CORP.  
SECRETARIO : FUNA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCITA:  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL  
SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A NAD DE LAS  
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUMITE MF & CO.

OTORGADO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JUNIO  
DEL DOS MIL OCHO A LAS OCHENTY P.M.

ESTA CERTIFICACION PAGO DEBEMOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 08 - 80580  
NO. CERTIFICACION: S. ANONIMA - 063753  
FECHA: Lunes 23 JUNIO DE 2008

*[Handwritten signature]*  
FELIX A. GONZALEZ  
CERTIFICACION



Se acompaña de la copia que en ... (hoja(s) me  
fue presentada. - Quito a,

28 JUL 2008

RODRIGO SALGADO VALDEZ

APOSTILLE

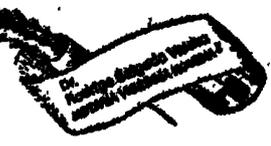
- 1) Convenion de la Haya du 5 octobre 1961
- 2) 1 Párrafo PANAMA
- 3) El presente documento público
- 4) ha sido firmado por ...
- 5) quien actúa en calidad de ...
- 6) y esta manifiesta del contenido de ...

CERTIFICADO

- 6) EN Panamá, a los días 25 JUN 2008
- 7) por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8) Bajo el número ...
- 9) Habilitado ...



Este documento no  
impone responsabilidad  
en caso de cualquier  
del documento.



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD  
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**DIRECTOR y PRESIDENTE:** Cetus Overseas INC  
**DIRECTOR y TESORERO:** P.B.C. Group Corp.  
**DIRECTOR y SECRETARIO:** Puma Minerals Ltd. S.A.

**PRESIDENTE DE LA REUNION:** Cetus Overseas INC, Presidente de la sociedad

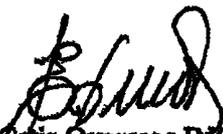
**SECRETARIO DE LA REUNION:** Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

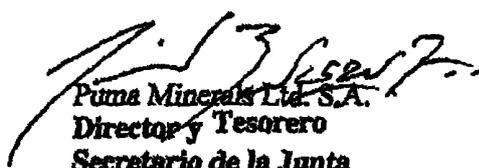
**SE RESOLVIÓ:**

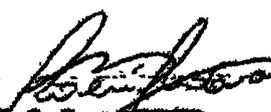
1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de **FORNAX GROUP CORP.** por acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotea como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.** confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.** se dedica única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FURNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

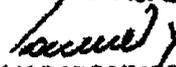
**CIERRE:** No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

  
Puma Minerals Ltd. S.A.  
Director y Presidente  
Presidente de la Junta

  
Puma Minerals Ltd. S.A.  
Director y Tesorero  
Secretario de la Junta

  
P.B.C. Group Corp.  
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 28 JUL 2008 fue presentada. - Quito a, 28 JUL 2008

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
Médico, Vigilancia Epidemiológica del Cantón QUITO





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

#### DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.."\_\_\_\_\_

Nombres Anteriores: " NINGUNO"\_\_\_\_\_

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRÉSIDENTE:- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A..-

#### La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone





- 6 -  
0038987

## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

**ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:**

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;-----
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----





## CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----

-h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----

-7-  
0039088



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**

\_\_\_\_\_ **PAGINA NÚMERO CUATRO.** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:**

-Copia de la Escritura Pública No 757B fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**". \_\_\_\_\_

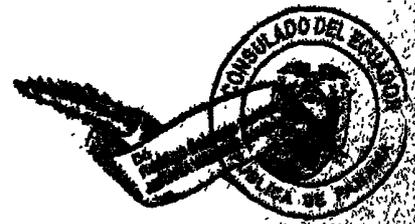
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 \_\_\_\_\_

**DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:**

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá. \_\_\_\_\_

**AGENTE RESIDENTE:**

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá; \_\_\_\_\_



de  
-  
as  
2)  
10  
3r  
-



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**

**PAGINA NÚMERO CINCO.**

**CERTIFICACIÓN:**

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008**

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

**Carlos A. Garzón L.**  
MINISTRO CONSUL. GENERAL



**APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)**

**OF**

**P.B.C. Group Corp.**

**("the Company")**

**(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)**

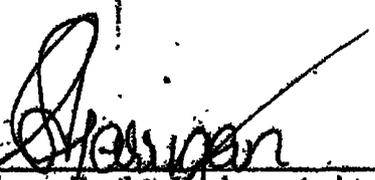
The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

**Jorge Paz Durini**

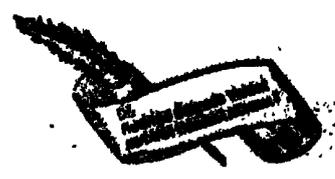
**David Benalcázar R.**

**Rocío Córdova Valdiviezo**

Dated this 4th day of March, 2008



**Sherma Baptiste-Farrigan - Assistant Secretary**  
**MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED**  
Secretary



**TRADUCCIÓN**  
**NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES**  
**DE**  
**P.B.C. Group Corp.**  
**("la Compañía")**

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,  
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

**Jorge Paz Durini**

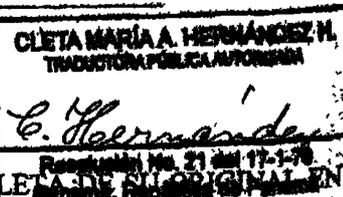
**David Benalcázar R.**

**Rocío Córdova Valdiviezo**

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary  
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited  
Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN  
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

-7-  
0038000  
10/2/08

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)  
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le présente acte public

has been signed by / a été signé par..... **Juan A. Richardson**

acting in the capacity of / agissant en qualité de..... **Notary Public**

bears the seal/stamp of / est revêtu de sceau/timbre de..... **Notary Public**

Certified/Attesté

at Anguilla / à Anguilla.....

this / le..... **10th March, 2008**

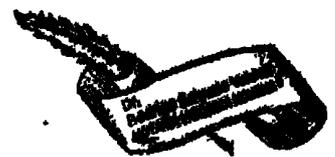
the Debt Officer, Ministry of Finance  
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No A..... **275**

Stamp / Timbre

10. Signature:

*Brenda Hughes*  
.....  
Debt Officer  
**Brenda Hughes**



**APOSTILLA**

**Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961**

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
- Este documento público:
2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

**Certifica**

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre  
(Hay un sello)
- 10 Firma  
Brenda Hughes

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA FRANCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.



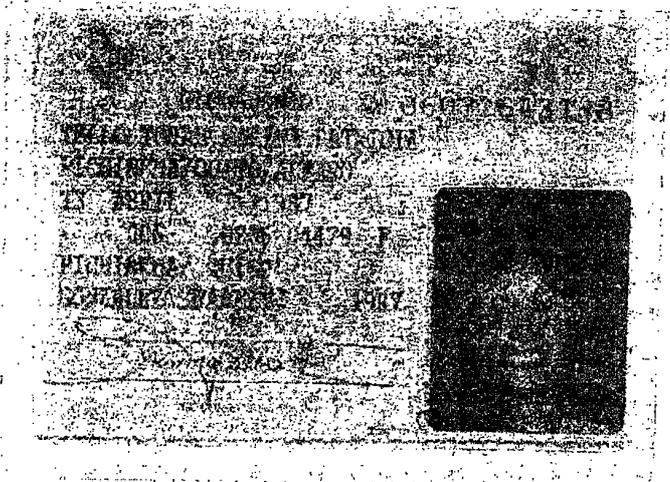
Karina Tello Toral

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma(s) de **MARINA PATRICIA TELLO TORAL** es (son) auténtica (s) .- Quito, a **20 JUL 2008**



**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

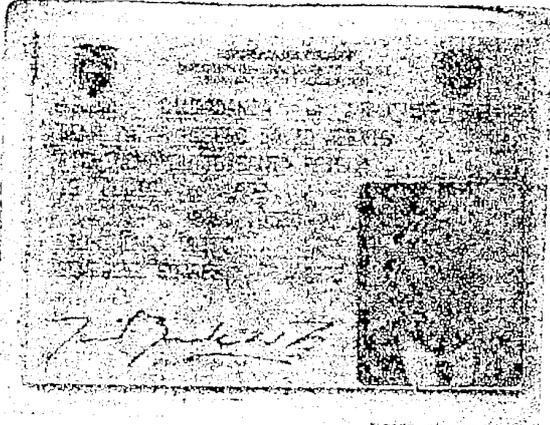
0039981

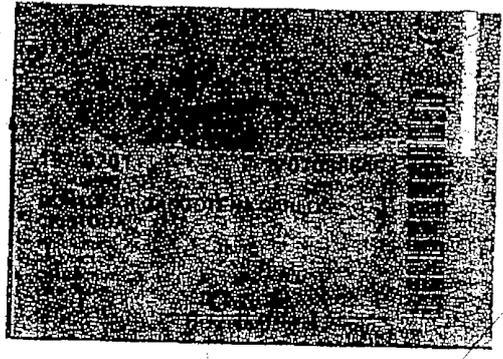
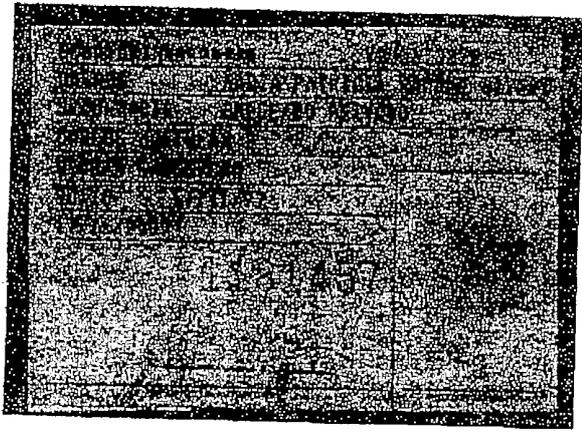
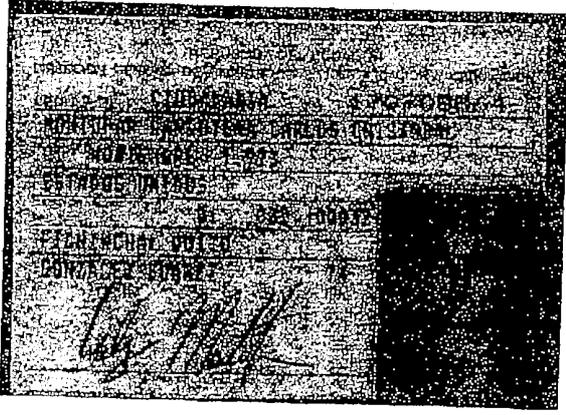


EL UNIFORME \*\*\*\*\* V32-3VREZZ  
 SIN TEND  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 RAFAEL CORNELIO TELLO  
 LINDA PATRICIA TORAL  
 BARRASCO 27/06/2005  
 27/06/2017  
 REN 1460050

TRABAJO Y EMPLEO  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 10 de Septiembre del 2007  
 00025411-0-0110-03  
 TELLO TORAL LINDA PATRICIA  
 COMPROBADO EN EL MOMENTO  
 VIKASCO  
 CAMBIO DE NOMBRE DE LA UNIDAD  
 ORIGINAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 0225780



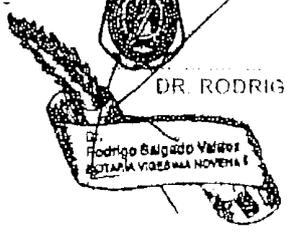




Se otorga ante mí en fe de ello  
confiere esta **PRIMERA** copia  
certificada **29 JUL, 2008** en  
Quito, a **EL NOTARIO**



*Rodrigo Salgado Valdez*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



*Rodrigo*

0038793

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaría el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, seguido con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6550.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-



RG/mm.-

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

  
DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf  
Tram. 25036

W





El Poder General... En consecuencia... El Poder General... El Poder General...

Las lacras apenas no nos bastan... jamás ser prudentes... Director de doctor David Alzola...

El Ecuador en la presentación de ofertas de acciones... el Ecuador en la presentación de ofertas de acciones...

DE DOS MIL OCHO... QUE LA SOCIEDAD... QUE LA SOCIEDAD... QUE LA SOCIEDAD...

El Poder General... El Poder General... El Poder General...

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

El Poder General... El Poder General... El Poder General...

EXTRACCIÓN

Una de las actividades comerciales...
La extracción de...
La extracción de...
La extracción de...

Una de las actividades comerciales...
La extracción de...
La extracción de...
La extracción de...

Una de las actividades comerciales...
La extracción de...
La extracción de...
La extracción de...

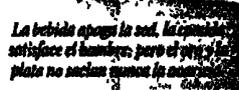
Una de las actividades comerciales...
La extracción de...
La extracción de...
La extracción de...

Una de las actividades comerciales...
La extracción de...
La extracción de...
La extracción de...

Una de las actividades comerciales...
La extracción de...
La extracción de...
La extracción de...

Una de las actividades comerciales...
La extracción de...
La extracción de...
La extracción de...

Una de las actividades comerciales...
La extracción de...
La extracción de...
La extracción de...



La bebida aprisa la sed, la comida satisface el hambre pero el oro y la plata no sacian nunca el ansia.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**EXTRACCIÓN**  
 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
**COMESTIBLES DEL PACÍFICO**  
**COMESTIPAC S.A.**

La compañía COMESTIBLES DEL PACÍFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Turgenio Sáez del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.0.1.003288 de 19 AGO. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suavido US\$ 20.000,00 Milares de Acuerdos 20.000 Vales US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios, mercuriales de negocios y de consumo masivo en general. 3.2. La producción de bienes de general consumo con el fin de producir el comercio minorista y de mayorista.

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Efraim Germán Rueda  
 PRESIDENTE JURADO EXTRACCIÓN

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT**

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Afueras República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el finis punto del orden del día:

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 50% del número total de HITs.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Melo  
 Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es copia de la copia que me fue presentada. - Quito a, 19 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO

ZONA DE PROTOCOLIZACION: Ab. Rocío  
Córdova, el día diecisiete de los diecisiete  
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en los  
 foja (s) útil (es) ; protocolizo los documento (s)  
 que antecede (n)  
 Quito, a 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mi, en fe de ello  
 confiero ésta **QUINTA**  
 copia certificada; firmada y sellada en  
 Quito, a 16 MAR. 2012  
**EL NOTARIO**



RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

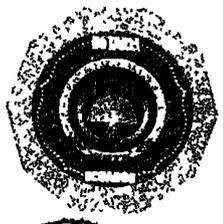


HAZON: Certifico que al margen de la Protocolizacion de docu-  
 mentos, relativos al poder general, otorgado por COMPANIA FOR-  
 NAX GROUP CORP, a favor de SR. CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GAN-  
 GOTENA, cuya copia antecede, no se encuentra ninguna razón de  
 que el mismo haya sido revocado.- Quito , a dieciseis de mar-  
 zo del año dos mil doce.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

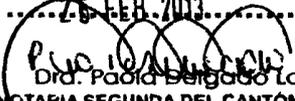


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de ..... foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito, a ..... 26 FEB. 2013 .....

  
Dra. Paola Bergasa Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO